



**Confederación Americana de Tiro  
Shooting Confederation of the Americas**

**CONSTITUCION  
Y  
REGLAMENTOS GENERALES**

**CONSTITUTION  
AND  
GENERAL REGULATIONS**

Vigentes a partir del 2 de noviembre del 2018



# CONSTITUCION DE LA CONFEDERACION AMERICANA DE TIRO (CAT)

La Confederación Americana de Tiro, se fundó en la ciudad de México el 4 de abril de 1973. La forma corta de la Confederación es CAT. La Federación Internacional de Tiro Deportivo (ISSF) reconoce a la CAT como la confederación continental para el deporte del tiro en todos los países del continente americano. La organización Panam Sports reconoce a la CAT como la federación deportiva continental responsable del control técnico del tiro en los Juegos Panamericanos.

- 1 Los objetivos de la Confederación Americana de Tiro son:
  - 1.1 Impulsar, al margen de toda diferencia política, racial o religiosa, el deporte del Tiro en cualquiera de sus especialidades.
  - 1.2 Estrechar los lazos de amistad entre atletas, entrenadores, jueces y oficiales del tiro deportivo en el continente americano, a través de competencias y actividades deportivas.
  - 1.3 Auspiciar y avalar la organización de competencias y campeonatos regionales conducidas bajos los reglamentos de la ISSF y la CAT.
  - 1.4 Organizar el Campeonato de tiro de las Américas cada 4 años, a conducirse de acuerdo los reglamentos de la ISSF y la CAT.
  - 1.5 Brindar el control técnico necesario a los eventos de Tiro de los Juegos Deportivos Panamericanos y

eventos clasificatorios.

1.6 Crear y fomentar estímulos, concediendo distinciones a los atletas y a quienes han trabajado por el desarrollo del deporte del Tiro.

1.7 Coordinar las actividades de la CAT con las de la ISSF y divulgar la información de la ISSF, para mantener a las federaciones afiliadas y a sus atletas, actualizados de las actividades del deporte del tiro en el mundo.

## 2 Sede

2.1 La sede de la Confederación se establecerá en el país donde viva el Presidente o en el lugar que determine el Comité ejecutivo.

## 3 Membresía

3.1 Los miembros de la confederación son aquellas federaciones nacionales del continente americano que son miembros de la ISSF, están reconocidas por la CAT y se encuentran al día en el pago anual de sus cuotas.

3.2 La solicitud de nuevos miembros debe contener Acta de fundación, Constitución y Estatutos, así como certificación de ser reconocida por su Comité Olímpico Nacional.

3.3 Cuando existan dos federaciones nacionales en un país, cada una representando a diferentes disciplinas de tiro, cada federación será aceptada como miembros de la CAT, si a su vez ambas federaciones son miembros activos de la ISSF.

3.4 Los miembros no pueden pertenecer o participar en competencias de confederaciones o federaciones que no sean de la ISSF, o que patrocinen eventos con las modalidades reguladas por la ISSF.

- 3.5 La cuota de membresía se vence el 1 de enero y deberá ser cubierta en un plazo no mayor de 60 días.
- 3.6 Cuando existan 2 federaciones en un país, la cuota de membresía deberá dividirse entre dos.
- 3.7 Un miembro, que no cuente con suficientes recursos, podrá solicitar una reducción al Comité Ejecutivo.
- 3.8 Un miembro perderá automáticamente su afiliación ante la Confederación al dejar de pagar durante dos años consecutivos.
- 3.9 Un miembro podrá ser suspendido o expulsado por la Asamblea General, si esta determina que existió una acción contraria a la Constitución y Reglas Generales de la CAT o los Estatutos Oficiales, Reglas y Regulaciones de la ISSF.
- 3.10 El Comité Ejecutivo podrá suspender a un miembro si determina que la CAT puede lograr mejor sus objetivos suspendiendo al miembro.
- 3.11 La Asamblea General puede nombrar a un individuo, miembro honorario. Es el máximo honor que la CAT puede otorgar. Lo anterior deberá ser propuesto por un miembro y aprobado por la Asamblea General.

#### 4 Organización y Administración

La Confederación Americana de Tiro (CAT) conducirá su trabajo a través de:

- La Asamblea General
- El Comité Ejecutivo
- Oficiales
- Dirección Técnica

- Comisiones

- 4.1 La Asamblea General

- 4.1.1 La Asamblea General es el órgano supremo en la administración de la Confederación.

- 4.1.2 La Asamblea General se integra con los delegados que representan a las federaciones miembros de la CAT.

- 4.1.3 La Asamblea General Ordinaria se reunirá cada dos años en el lugar y fecha aprobados en la última Asamblea General y/o podrá convocarse en ocasión de la celebración de un evento deportivo importante, regional o continental si así lo determina su Comité Ejecutivo.

- 4.1.4 Una Asamblea General Extraordinaria podrá convocarse en otro lugar y fecha a solicitud de el Presidente con la aprobación de su Comité Ejecutivo, o a solicitud escrita de al menos 50% más uno de los miembros de la CAT. Una solicitud escrita deberá proveer una razón válida para justificar la convocatoria y la agenda.

- 4.1.5 Cada federación miembro, podrá tener 1 o dos delegados con dos votos en la Asamblea General. Cuando existan dos federaciones miembros de la CAT representando a un mismo país, cada federación podrá tener un delegado y un voto en la Asamblea General.

- 4.1.6 El quórum se alcanzará con el 50% más uno, de los delegados de las federaciones miembros.

- 4.1.7 Si una federación no puede asistir a la Asamblea General, puede hacerse representar por el delegado o delegados de otra federación por medio de una carta poder firmada por el Presidente o Secretario General. Una federación miembro no podrá representar más de un país o de una federación, en el caso de que existan dos por país, vía una carta poder.
- 4.1.8 La Asamblea General solo podrá tratar los asuntos que figuren en la agenda.
- 4.1.9 Cualquier federación que desee incluir algún asunto en la agenda, incluyendo propuestas a puestos de elección, deberá enviarlas a la Secretaría General de la CAT, hasta 90 días antes de la fecha de la Asamblea General.
- 4.1.10 El Secretario General enviará la convocatoria del lugar, fecha, hora y agenda a todas las federaciones miembros con al menos 60 días de anticipación a la celebración de la asamblea general.
- 4.1.11 La asamblea general será dirigida por el Presidente y en su ausencia, por el primer Vicepresidente, previamente convocado por el Presidente.
- 4.1.12 La votación de cualquier punto, será abierta, excepto para la elección del Comité Ejecutivo, que se efectuará con voto secreto, salvo en el caso de un candidato único, que podrá ser electo por aclamación.
- 4.1.13 La elección de los integrantes del Comité Ejecutivo se hará en forma individual para

cada cargo y se declarará electo aquel que obtenga el mayor número de votos. En caso de empate, este se decidirá por el voto de calidad del Presidente.

4.1.14 Todos los puestos de elección de la CAT son por un término de 4 años y podrán reelegirse 2 términos adicionales. El tiempo máximo de servicio en cualquier cargo será de 12 años.

4.1.15 Las atribuciones de la Asamblea General son:

4.1.15.1 Elegir al Presidente, al primero, segundo y tercer Vicepresidente, Secretario General, Director Técnico, miembros del Comité Ejecutivo y miembros honorarios, estos últimos electos de por vida.

4.1.15.2 Elección de comités temporales y de un auditor en caso necesario.

4.1.15.3 Conocer y aprobar el informe del Presidente y cualquier otro que sea necesario.

4.1.15.4 Adoptar los Reglamentos Generales para gobernar la selección de ciudades anfitrionas para Campeonatos Continentales y la organización de estas competencias.

4.1.15.5 Designación del país sede del Campeonato de Tiro de las Américas que deba celebrarse en los próximos cuatro años.



- 4.1.15.6 Estudiar y aprobar, si fuera el caso, las ponencias presentadas por sus miembros.
- 4.1.15.7 Aprobación final de solicitudes de afiliación provisionalmente admitidas por el Comité Ejecutivo.
- 4.1.15.8 Suspensión de cualquiera de las federaciones miembros debido a una acción contraria a la Constitución de la CAT o a los Reglamentos Generales.
- 4.1.15.9 Fijar las cuotas anuales de membresía.
- 4.1.15.10 Conocer y aprobar cualquier enmienda a la Constitución.
- 4.1.15.11 Disolución de la Confederación.

## 4.2 El Comité Ejecutivo

- 4.2.1 El Comité Ejecutivo es el responsable de dirigir los asuntos administrativos y financieros de la Confederación.
- 4.2.2 El Comité Ejecutivo se integrará de la siguiente forma:
  - 4.2.2.1 El Presidente
  - 4.2.2.2 Primero, Segundo y Tercer Vicepresidentes
  - 4.2.2.3 El Secretario General
  - 4.2.2.4 El Director Técnico
  - 4.2.2.5 Cinco miembros
  - 4.2.2.6 Un representante de los Atletas

- 4.2.3 Las funciones del Comité Ejecutivo son:
- 4.2.3.1 Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General.
  - 4.2.3.2 Organizar las labores internas de la Confederación.
  - 4.2.3.3 Examinar los informes y sugerencias que sean presentados por las federaciones miembros, sometiéndolos en su oportunidad a la consideración y aprobación de la Asamblea.
  - 4.2.3.4 Conocer todos aquellos asuntos de interés para las federaciones miembros o la Confederación que no necesiten la aprobación de la Asamblea General.
  - 4.2.3.5 Admitir provisionalmente las solicitudes de afiliación que le sean presentadas, previo a la aprobación final por parte de la Asamblea General.
  - 4.2.3.6 Decidir sobre la ubicación de la sede de la Confederación.
  - 4.2.3.7 Para mantener el trabajo de la Confederación al día, se recomienda que el Comité Ejecutivo se reúna anualmente en el lugar y fecha que determine el Presidente.

#### 4.3 Los Oficiales

- 4.3.1 Las funciones del Presidente son:
- 4.3.1.1 Dirigir en la mejor forma posible a la CAT, asegurando una promoción

integral de todas las disciplinas y actividades del Tiro Deportivo, considerando las necesidades impuestas por la tradición y el desarrollo.

- 4.3.1.2 Convocar y presidir la Asamblea General.
- 4.3.1.3 Presidir todas las reuniones del Comité Ejecutivo.
- 4.3.1.4 Supervisar la ejecución de las decisiones de la Asamblea General.
- 4.3.1.5 Supervisar las actividades de organizaciones y actividades de la CAT, para asegurar el cumplimiento adecuado de la Constitución y demás reglamentos de la CAT.
- 4.3.1.6 Asegurar que se cumplan las obligaciones de las federaciones miembros con la ISSF, las Confederaciones Continentales, los Comités Organizadores y las organizaciones deportivas nacionales e internacionales.
- 4.3.1.7 Representar a la CAT en asuntos legales.
- 4.3.1.8 Actuar en nombre de, o representar a la CAT como lo requieran las circunstancias.
- 4.3.1.9 Actuar en casos urgentes o asuntos no previstos en la Constitución o en los Reglamentos de la CAT. Tales acciones, sin embargo, requieren

aprobación subsecuente del Comité Ejecutivo.

4.3.2 Las Funciones del Primer Vicepresidente son:

4.3.2.1 Convocar y presidir las reuniones de la CAT en ausencia del Presidente y a petición suya.

4.3.2.2 En caso de renuncia del Presidente, sustituirlo hasta el final del mandato.

4.3.3 Las funciones de los Vicepresidentes son:

4.3.3.1 Apoyar y ayudar al Presidente en la conducción de la CAT

4.3.3.2 Representar al Presidente cuando así le sea solicitado por este.

4.3.3.3 Llevar a cabo tareas asignadas por el Comité Ejecutivo o a solicitud del Presidente.

4.3.3.4 Desempeñar acciones especiales o ayudar a supervisar partes específicas de la CAT en forma permanente a petición del Presidente o del Comité Ejecutivo.

4.3.4 Las funciones del Secretario General son:

4.3.4.1 Mantener las minutas y documentación de la CAT, provenientes de todas las reuniones de los distintos órganos de la CAT.

4.3.4.2 El manejo de la correspondencia y las decisiones emanadas de los cuerpos directivos de la CAT.

- 4.3.4.3 Comunicar a las federaciones miembros todos aquellos asuntos que les sean de interés.
- 4.3.4.4 Preparación de reportes relacionados a las actividades de la CAT.
- 4.3.4.5 Establecer y vigilar los procedimientos administrativos de la CAT.
- 4.3.4.6 Recibir, custodiar y utilizar los fondos en cumplimiento de lo establecido por la Asamblea General.
- 4.3.4.7 Mantener registros financieros y presentar informes a la Asamblea General y al Comité Ejecutivo de la recepción y gastos de los fondos de la CAT.
- 4.3.4.8 Facilitar información oportuna, completa y veraz a los auditores.
- 4.3.4.9 Solicitar propuestas a los cargos de elección hasta 90 días antes de la Asamblea General en el año electoral.
- 4.3.4.10 Recibir solicitudes para celebrar en los próximos cuatro años, el Campeonato de las Américas hasta 90 días antes de la Asamblea General.
- 4.3.4.11 Solicitar a las federaciones miembros, propuestas o tópicos que deseen sean agregados a la

Agenda, las que serán recibidas hasta 90 días antes de cualquier Asamblea General ordinaria o extraordinaria.

#### 4.4 El Directorio Técnico

##### 4.4.1 El Directorio Técnico se integra así:

4.4.1.1 El Director Técnico electo por la Asamblea General

4.4.1.2 5 miembros nominados por el Comité Ejecutivo, representando experiencia en (1) Rifle, (2) Pistola, (3) Escopeta, (4) Jueces, (5) representante de Atletas.

##### 4.4.2 Las funciones del Directorio Técnico son:

4.4.2.1 Mantener comunicación y colaboración con los Comités de Sección y Técnico de la ISSF, en temas relacionados a la administración de competencias de tiro.

4.4.2.2 Estudiar el desarrollo del tiro deportivo en cada una de sus disciplinas en el continente americano.

4.4.2.3 A solicitud de una federación miembro, ofrecer asesoría técnica para la organización de competencias de tiro o resolver preguntas o desacuerdos relacionados a la interpretación de las Reglas y Regulaciones de la ISSF durante las competencias locales, regionales, nacionales o de nivel

internacional en América.

- 4.4.2.4 Examinar las propuestas técnicas enviadas por las federaciones miembros o comités organizadores.
  - 4.4.2.5 Hacer recomendaciones al Comité Ejecutivo, para adicionar o modificar las Reglas y Regulaciones que debiera conocer la ISSF, así como recomendar cambios o enmiendas a la Constitución de la CAT y sus Reglas Generales.
  - 4.4.2.6 Promover la organización de Cursos de Jueces y apoyar las solicitudes ante la ISSF, de licencias de jueces y referees de aquellos miembros de las federaciones afiliadas en el continente, cuyo trabajo en los cursos y competencias confirmen su calificación para optar a una licencia ISSF.
5. Enmiendas a la Constitución podrán ser enviadas por cualquier federación miembro de la CAT. Las propuestas deberán ser enviadas al Secretario General y a todas las federaciones miembros con al menos 3 meses de anticipación y su aprobación requerirá el voto de dos tercios de la Asamblea General contando con el quórum legal.
  6. Los idiomas oficiales serán el español y el inglés. En la interpretación de la Constitución y Reglamentos, el español será el que prevalezca.
  7. La disolución de la Confederación requiere ser solicitada por al menos el cincuenta y uno por ciento de sus miembros y deberá ser aprobada en Asamblea General

por tres cuartas parte de los delegados presentes, debiendo ser presentada dicha solicitud al Comité ejecutivo al menos seis meses antes de la celebración de la Asamblea General.

8. La Constitución de la Confederación americana de Tiro (CAT) fue estudiada y aprobada en forma unánime por las federaciones nacionales representadas el 2 de noviembre del 2018, en la Asamblea General Ordinaria celebrada en Guadalajara, México y entró en vigor inmediatamente.



# REGLAMENTOS GENERALES DE LA CONFEDERACION AMERICANA DE TIRO (CAT)

1. La Confederación elaborará anualmente, el programa de Competencias de toda América, organizadas por sus federaciones afiliadas, quienes comunicarán oportunamente por escrito al Comité Ejecutivo, el país, lugar y fecha de su celebración, así como la categoría del evento. Esta información deberá ser enviada a más tardar dentro del mes de noviembre del año próximo anterior. Las competencias invitacionales no incluidas en el programa anual preparado por la CAT, se admitirán si son solicitadas al Comité Ejecutivo con la debida anticipación.
2. Toda competencia interamericana será supervisada por la CAT, siguiendo estrechamente los lineamientos que dicta la Federación Internacional de Tiro Deportivo (ISSF) en su Constitución y Reglamentos Generales, así como la Carta Olímpica y la Agencia Mundial Antidopaje (WADA). La competencia deberá ser organizada en colaboración y bajo la supervisión del Delegado Técnico que represente a la ISSF y la CAT.
3. En toda competencia interamericana invitacional, la asociación o federación del país sede, deberá comunicar a la CAT las especialidades convocadas y el número de participantes que pueden inscribirse en cada especialidad. Además, podrá solicitar al Comité Ejecutivo de la CAT la participación de federaciones invitadas de comités olímpicos asociados a ODECABE, ODESUR o PANAM SPORTS, que no estén afiliadas a la ISSF o a la CAT, para fomentar el desarrollo del tiro en esos países. Cuando sea el caso, estas federaciones invitadas no podrán obtener cupos panamericanos o cupos

olímpicos.

4. Los idiomas oficiales que la CAT reconoce en estas competencias serán el Inglés y el Español.
5. La CAT promoverá la organización de competencias juveniles, con el objeto de propiciar la formación de nuevas generaciones de tiradores. También deberá promover la inclusión y expansión de las pruebas femeninas en estas competencias.
6. Un atleta puede participar en la categoría juvenil hasta el año de su vigésimo aniversario de nacimiento.
7. La homologación de marcas americanas, es exclusiva de la CAT. Para reconocer estas marcas, es necesario:
  - 7.1 Que las marcas se establezcan en competencias interamericanas y organizadas por federaciones afiliadas a la CAT.
  - 7.2 Que no menos de cinco países participen en la disciplina donde se establezca la marca.
  - 7.3 Que la competencia sea autorizada y supervisada por la CAT.
  - 7.4 Que las instalaciones en que se lleven a cabo los eventos sean inspeccionadas y aprobadas previamente por el Delegado Técnico de la CAT y que cumplan con los requerimientos mínimos exigidos por los reglamentos de la ISSF.
  - 7.5 Que en la organización y desarrollo de los eventos se observen estrictamente los reglamentos de la ISSF.
  - 7.6 Que los resultados sean certificados por el Delegado Técnico y el Presidente del Jurado de Clasificación.
  - 7.7 Para la homologación de las marcas por equipos,

estos deberán integrarse con tres atletas, excepto las pruebas de equipos de género mixto, que se integran con dos atletas.

8. El programa de competencias organizadas bajo la supervisión de la CAT, deberá incluir los siguientes eventos:

8.1 Pistola

- 8.1.1 Pistola de Aire Hombres a 10 metros
- 8.1.2 Pistola de Aire Mujeres a 10 metros
- 8.1.3 Pistola de Fuego Rápido Hombres a 25 metros
- 8.1.4 Pistola Deportiva Mujeres a 25 metros
- 8.1.5 Pistola de Aire Equipos Mixtos a 10 metros
- 8.1.6 Pistola Libre Hombres 50 metros (*opcional*)
- 8.1.7 Pistola de Fuego Central Hombres a 25 metros (*opcional*)
- 8.1.8 Pistola Estándar Hombres a 25 metros (*opcional*)

8.2 Rifle

- 8.2.1 Rifle de Aire Hombres a 10 metros
- 8.2.2 Rifle de Aire Mujeres a 10 metros
- 8.2.3 Rifle 3X40 Hombres a 50 metros
- 8.2.4 Rifle 3X40 Mujeres a 50 metros
- 8.2.5 Rifle de Aire Equipos Mixtos a 10 metros
- 8.2.6 Rifle Tendido Mujeres 50 metros (*opcional*)
- 8.2.7 Rifle Tendido Hombres 50 metros (*opcional*)

8.3 Escopeta

- 8.3.1 Skeet Hombres

- 8.3.2 Skeet Mujeres
  - 8.3.3 Trap Hombres
  - 8.3.4 Trap Mujeres
  - 8.3.5 Trap Equipos Mixtos
  - 8.3.6 Doble Trap Hombres (opcional)
  - 8.3.7 Doble Trap Mujeres (*opcional*)
  - 8.4 Blancos en Movimiento (*opcional*)
9. Eventos Interamericanos de la CAT
- 9.1 Las Competencias organizadas bajo la supervisión de la CAT podrán ser modificadas por acuerdo mayoritario de la Asamblea General, que podrán readecuar el Campeonato de las Américas, y otros eventos oficiales. Sin embargo, deberán hacerse todos los esfuerzos necesarios para organizar el total de los eventos incluidos en el programa.
  - 9.2 Las federaciones miembros podrán inscribir hasta tres tiradores por evento en las competencias por medallas y dos tiradores adicionales únicamente para sus propias marcas. Cuando el evento sea clasificatorio a Juegos Olímpicos estos dos atletas adicionales podrán registrar su marca mínima de clasificación (MQS). Los tres atletas por las medallas pueden formar un equipo en cualquier evento del programa. Las federaciones también podrán inscribir hasta 2 equipos mixtos por evento, en concordancia con los reglamentos vigentes de la ISSF.
  - 9.3 El equipo deberá inscribirse con 48 horas de anticipación al inicio de la prueba, pero sus miembros podrán cambiarse hasta una hora antes del arranque de la prueba.

- 9.4 La cuota de inscripción no deberá exceder la establecida por la ISSF.
- 9.5 Los Reglamentos de la ISSF deberán utilizarse.
- 9.6 El Comité Organizador deberá invitar al Delegado Técnico por lo menos 90 días antes del inicio de las competencias para verificar que las instalaciones cumplen con las Reglas y Regulaciones de la ISSF.
- 9.7 Aquellas federaciones miembros interesadas en organizar un campeonato interamericano autorizado, deberán seguir estrictamente las Reglas y Regulaciones de la ISSF así como las guías técnicas para la organización de campeonatos de tiro. Cualquier variación deberá ser aprobada por el Delegado Técnico o el Directorio Técnico al menos 90 días antes de la fecha oficial de llegada al campeonato.
- 9.8 Los atletas participantes deberán competir en las mismas condiciones y tiempo. En caso de un gran número de participantes, las regulaciones establecidas por la ISSF deberán implementarse.
10. El Campeonato de Tiro de Las Américas
- 10.1 En caso no se presentaran candidaturas o estas no cumplieren con los numerales anteriores, la sede del próximo campeonato deberá ser adjudicada posteriormente por el Comité Ejecutivo.
- 10.2 La invitación oficial y el programa preliminar del Campeonato de Las Américas deberá enviarse a todas las federaciones y asociaciones miembros, por lo menos seis meses antes de la fecha oficial de llegada.
- 10.3 En concordancia con las Reglas y Regulaciones de la ISSF, las inscripciones individuales y por equipos,

para cada evento, deberán hacerse con el Comité Organizador o con el sistema de inscripciones de la ISSF por lo menos 30 días antes de la fecha oficial de llegada. Los pagos de inscripciones y depósitos de hotel deberán efectuarse como lo haya aprobado el Delegado Técnico.

- 10.4 Una vez iniciado el campeonato no se aceptarán cambios.
- 10.5 Se podrán inscribir tres tiradores por equipo y dos en equipos mixtos , como se describió anteriormente, y sólo podrá hacerlo el jefe de la delegación o capitán del equipo.
- 10.6 El Comité Organizador podrá incluir competencias para juveniles y cualquier otro evento adicional reconocido por la ISSF con la aprobación del Delegado Técnico.
- 10.7 Los atletas participantes en el campeonato de la CAT deberán ser ciudadanos del país que representan o haber adquirido la ciudadanía al menos dos años antes del inicio de la competencia y cumplir con los requerimientos de elegibilidad establecidos por la ISSF y el COI.
- 10.8 El Campeonato de Las Américas no deberá exceder 10 días y preferentemente deberá contar con 3 días de entrenamiento antes del inicio de las competencias.
- 10.9 La Confederación Americana de Tiro proveerá el listado con las recomendaciones de Jueces y Jurados a la ISSF para su aprobación. Todos los Jurados deberán contar con licencia A o B de la ISSF. La federación anfitriona deberá proveer un miembro para cada jurado. El mínimo de jurados deberá integrarse como sigue:

- 10.9.1 Jurado de Rifle con tres personas.
  - 10.9.2 Jurado de Pistola con tres personas.
  - 10.9.3 Jurado de Escopeta con cuatro personas.
  - 10.9.4 Jurado de Resultados, anotaciones y tiempo (RTS) con tres personas.
  - 10.9.5 Jurado de Control de Equipo con tres personas.
  - 10.9.6 Jurado de Apelación con tres personas, dos de ellas nombradas por la ISSF y otra persona con Licencia ISSF seleccionada entre los jurados de competencia por el Delegado Técnico.
11. La Ceremonia de Inauguración del Campeonato es opcional y podrá celebrarse un día antes o en el primer día de competencias con la aprobación y supervisión del Delegado Técnico.
12. Las Ceremonias de Premiación para otorgar las medallas requieren:
- 12.1 Medallas doradas, plateadas y bronceadas, para el primer, segundo y tercer lugar de cada evento individual.
  - 12.2 Medallas doradas, plateadas y bronceadas para cada miembro de equipo que obtenga el primero, segundo y tercer lugar en cada evento.
  - 12.3 Diplomas para cada tirador del primero al décimo lugar de cada evento.
  - 12.4 La Ceremonia de Premiación podrá prepararse en una sola al final del día, o inmediatamente después de cada competencia, respetando el protocolo oficial y con la aprobación del Delegado Técnico.
  - 12.5 Las banderas nacionales de cada medallista

(individual y equipos) deberán izarse durante la Ceremonia de Premiación y el himno nacional del primer lugar deberá interpretarse en forma simultánea.

12.6 La homologación de records mundiales en estos campeonatos es facultad exclusiva de la ISSF y se establecerán en los casos y bajo las condiciones señaladas en sus reglamentos.

### 13. Programa de Control de Dopaje

Las políticas de control antidopaje y sus procedimientos serán los vigentes de la ISSF y seguirán el protocolo correspondiente. El Delegado Técnico coordinará con el Comité Organizador las medidas necesarias para asegurar que los protocolos vigentes se cumplan. Un oficial de Control de Dopaje (DCO) con licencia será asignado por la Agencia Nacional Anti Dopaje (NADA) y será el responsable de efectuar la toma de muestras, enviarlas a un laboratorio aprobado por WADA y completar la documentación requerida por WADA y la ISSF. Los gastos generados por el Programa de Control de Dopaje durante el campeonato, serán responsabilidad del Comité Organizador. Como mínimo, durante los Campeonatos de la CAT, deberán efectuarse las siguientes pruebas:

13.1 Una prueba al azar entre los medallistas de un evento Olímpico.

13.2 Todos los ganadores de una cuota olímpica deberán proveer una muestra.

13.3 Todos los atletas que establezcan o igualen un record mundial, incluyendo un miembro del equipo con el record si fuera necesario.

### 14. Código de Etica

El Código de Etica de la ISSF se utilizará en todas las actividades y competencias de la Confederación Americana



de Tiro. Acusaciones de violación al Código podrán ser enviados por cualquier federación miembro o persona (atleta, entrenador, miembro del jurado, oficial, administrador) que sea miembro de o responsable de una federación miembro. Dichas acusaciones deberán hacerse por escrito al Presidente, Vicepresidentes, el Secretario General o el Comité Ejecutivo. El contenido deberá ser adecuadamente detallado para facilitar la investigación.

15. Para todos aquellos casos o situaciones no previstas en estos reglamentos, las Reglas y Regulaciones de la ISSF deberán ser aplicadas.
16. Los Reglamentos Generales de la Confederación Americana de Tiro (CAT) fueron estudiados y aprobados en forma unánime por las federaciones representadas en la Asamblea General Ordinaria celebrada en la ciudad de Guadalajara, México, el 2 de noviembre del 2018 y entraron en vigor una vez aprobados.

México, 2 de noviembre del 2018.